1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACION DIRIGIDO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SUS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS PARA LA PROMOCION Y DEFENSA EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TERRITORIO.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN No.	2024002080078
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	MARZO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO:	JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
CLASIFICACIÓN CENTRALDE PRODUCTOS (CPC)- DANE	91119

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	Nuestra Constitución Política en su artículo 2 señala que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo",* De igual manera, determina como uno de los fines esenciales del Estado colombiano la protección del derecho a la vida, el cual se encuentra positivizado en el artículo 11 de la precitada norma. En similar sentido, el artículo 209 de la Constitución, dispone que: *"la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*. A su vez, el artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. En virtud a lo dispuesto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en sus numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.

Scanned with CamScanner

Que, la Ley 2166 de 2021 establece en su artículo 5 que la acción comunal es la expresión social organizada, autónoma, solidaria y defensora de los Derechos Humanos, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación, la construcción de paz y el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa. En virtud de esta disposición, las Juntas de Acción Comunal se constituyen como actores estratégicos para la promoción y defensa efectiva de los Derechos Humanos y el fortalecimiento del tejido social en los territorios.

Que, el artículo 17 de la citada Ley dispone que los Organismos de Acción Comunal contribuirán a la consecución y estabilización de la paz mediante la ejecución de programas y proyectos en los territorios, señalando expresamente que el Gobierno nacional y las autoridades locales facilitarán herramientas, formación comunitaria y espacios necesarios para el cumplimiento de esta tarea, pudiendo destinar recursos específicos en los planes de desarrollo y en el presupuesto para tal fin. Esta norma configura un mandato directo para las entidades territoriales en cuanto al fortalecimiento organizativo y formativo de las Juntas de Acción Comunal.

Que, en el ámbito territorial, corresponde al Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría del Interior, formular, coordinar y ejecutar políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana, la convivencia, la seguridad y la promoción y defensa de los Derechos Humanos, en armonía con los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 establece como propósito central el desarrollo integral del territorio, la disminución de las desigualdades sociales y el fortalecimiento de la institucionalidad, en el marco del Eje Programático 1: “Atlántico con Sostenibilidad Social”. Dentro de este eje se contempla el Tema 1.7: “Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total”, orientado a la construcción de entornos seguros, incluyentes y respetuosos de los Derechos Humanos, mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las organizaciones comunitarias.

Que, en el Departamento del Atlántico se evidencian debilidades en las capacidades organizativas, administrativas y técnicas de un número significativo de Juntas de Acción Comunal, particularmente en aspectos relacionados con la actualización normativa conforme a la Ley 2166 de 2021, la formulación de proyectos, la gestión de recursos y la incorporación del enfoque de Derechos Humanos. Esta situación limita su capacidad de incidencia territorial y su contribución efectiva a la prevención de conflictos, la construcción de paz y la garantía de derechos fundamentales.

Que, adicionalmente, el contexto territorial presenta problemáticas asociadas a conflictividad comunitaria y baja articulación institucional en algunos sectores, lo cual exige una intervención preventiva basada en el fortalecimiento del liderazgo social, la formación en cultura de paz y el empoderamiento comunitario.

Que, en este marco, el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal constituye una estrategia fundamental para materializar los objetivos del Plan de Desarrollo, en tanto estas organizaciones representan el principal escenario de participación en barrios y veredas del departamento y actúan como articuladoras entre la comunidad y la institucionalidad.

En consecuencia, la suscripción de un convenio para la ejecución del proyecto denominado “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACION DIRIGIDO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SUS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS

Scanned with CamScanner

Y COMUNITARIAS PARA LA PROMOCION Y DEFENSA EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TERRITORIO." se constituye en un instrumento idóneo para materializar las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027, dar cumplimiento a la Ley 2166 de 2021 y fortalecer el capital social como base de la convivencia y la paz territorial.

En desarrollo de esta línea estratégica, se priorizan objetivos tales como: (i) garantizar espacios de promoción y defensa de Derechos Humanos; (ii) fortalecer las Juntas de Acción Comunal; (iii) promover espacios de participación para su fortalecimiento administrativo y operativo; y (iv) propiciar la ejecución de acciones en el marco de la política pública comunal.

La Secretaría del Interior liderará la implementación de estas acciones en articulación con autoridades municipales, organismos de justicia y organizaciones sociales, en el marco de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana y del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Asimismo, el plan contempla tanto indicadores de resultado como de producto relacionados con esta problemática. Entre ellos:

EJE RPOGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social
TEMA	1.6 IMPULSO A LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECTOR	45. Gobierno territorial
CODIGO PROGRAMA	4502
NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	450200100
NOMBRE DEL INDICADOR	Espacios de participación promovidos
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Espacios de participación promovidos para las Juntas de acción comunal (fortalecimiento administrativo y operativo)
META DE PRODUCTO REDACTADA	Desarrollar un (1) espacio de participación para el fortalecimiento administrativo y operativo de las juntas de acción comunal – JAC

En este contexto, para garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, se requiere la implementación de un programa estructurado de fortalecimiento a las Juntas de Acción Comunal, orientado a consolidar un enfoque preventivo basado en la formación técnica, normativa y metodológica de sus liderazgos. Esta estrategia permitirá mejorar su capacidad de gestión, incidencia territorial y articulación institucional, contribuyendo a la adecuada implementación y socialización de políticas públicas en materia de convivencia, participación y garantía de Derechos Humanos, así como a la consolidación de comunidades organizadas y corresponsables del desarrollo territorial.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

Scanned with CamScanner

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80101604</td><td>Planificación o administración de proyectos</td></tr></table>
3.2. OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACION DIRIGIDO A JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SUS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS PARA LA PROMOCION Y DEFENSA EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TERRITORIO.**
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	**OBJETIVO GENERAL:** Desarrollar un programa de Formación que fortalezca las capacidades organizativas y comunitarias de las Juntas De Acción Comunal Del Departamento Del Atlántico. **OBJETIVOS ESPECIFICOS** **1.** Fortalecer las competencias conceptuales y jurídicas de los dignatarios y afiliados de las Juntas de Acción Comunal en materia de derechos humanos y marco normativo comunal, para mejorar su capacidad de actuación organizativa frente a situaciones de vulneración de derechos. **2.** Desarrollar capacidades organizativas internas orientadas a la transparencia, el buen gobierno comunitario y la planeación estratégica, como base para una gestión comunal sólida en la promoción y garantía de derechos humanos. **3.** Potenciar las habilidades técnicas de las JAC para la identificación, priorización y formulación de iniciativas comunitarias con enfoque de derechos humanos, fortaleciendo su capacidad de gestión e incidencia ante entidades públicas y privadas. **4.** Consolidar mecanismos organizativos de control social, articulación intercomunal e incidencia territorial, que permitan a las JAC ejercer de manera efectiva la defensa colectiva y exigibilidad de los derechos humanos. **DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:** **ALCANCE:** Ejecución integral de un programa de fortalecimiento dirigido a las Juntas de Acción Comunal del Departamento del Atlántico, orientado al mejoramiento de sus capacidades organizativas, administrativas y comunitarias, así como a la promoción y defensa efectiva de los Derechos Humanos en el territorio. La ejecución deberá desarrollarse bajo un enfoque participativo, territorial y preventivo, garantizando la articulación institucional y la pertinencia técnica de las intervenciones en los municipios priorizados. Se deberá asegurar la planeación, coordinación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, disponiendo del equipo técnico idóneo, los recursos logísticos y los materiales pedagógicos requeridos.

Scanned with CamScanner

El alcance del programa incluye el análisis de información que permita identificar el estado organizativo de las Juntas de Acción Comunal participantes, así como el desarrollo de procesos formativos orientados al fortalecimiento normativo, organizacional y de liderazgo comunitario. Igualmente, comprende el acompañamiento técnico para la consolidación de herramientas básicas de planeación, gestión, control social e incidencia territorial.

De manera complementaria, se deberá garantizar la implementación de estrategias de comunicación que permitan la difusión de los contenidos pedagógicos y la visibilización de los resultados del proceso, así como la aplicación de mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan medir el fortalecimiento de capacidades y la apropiación de conocimientos por parte de los participantes.

El desarrollo del programa deberá generar productos verificables que evidencien el fortalecimiento organizativo de las Juntas de Acción Comunal, la mejora en sus capacidades de gestión e incidencia, y la consolidación de herramientas orientadas a la garantía y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito comunitario.

ACTIVIDADES:

El programa de formación se desarrollará en cuatro fases principales:

FASE 1. CARACTERIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

1.1. Caracterización organizativa de las Juntas de Acción Comunal.
1.2. Implementación de estrategia de comunicación y redes.

FASE 2. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

2.1. Diagnóstico participativo sobre capacidades organizativas y ejercicio de derechos humanos en las JAC

FASE 3. ETAPA FORMATIVA

3.1. Componente I Formación Estructural Y Conceptual
3.1.1 Módulo Introductorio de Contextualización en Derechos Humanos y Gestión Comunal:
3.1.2. Taller especializado en marco normativo y actualización legal comunal.
3.1.3. Seminario de liderazgo comunitario y habilidades comunicativas.

3.2. Componente II – Fortalecimiento organizativo y planeación
3.2.1. Laboratorio práctico de transparencia y buen gobierno comunitario.
3.2.2. Jornada práctica de construcción de planes de acción comunal.
3.2.3. Taller aplicado de priorización y análisis de problemáticas territoriales.

3.3. Componente III – Gestión, proyectos y articulación
3.3.1. Encuentros comunales para la construcción de agendas territoriales.
3.3.2. Jornadas de asistencia técnica para la formulación de proyectos comunitarios.
3.3.3. Mesa de articulación y construcción de redes comunales.

3.4. Componente IV – Derechos, control social e incidencia

Scanned with CamScanner

3.4.1. Módulos prácticos para la activación de rutas institucionales y exigibilidad de derechos.
3.4.2. Taller especializado en control social y veeduría ciudadana.
3.4.3. Laboratorio práctico de incidencia y defensa territorial de derechos.

FASE 4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

4.1. Evaluación y seguimiento

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El programa de formación se desarrollará en cuatro fases principales, combinando actividades presenciales, recursos educativos innovadores y mecanismos de evaluación participativos.

FASE 1. CARACTERIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

1.1. Caracterización de las JAC participantes

Se realizará un proceso de levantamiento de información territorial de las Juntas de Acción Comunal vinculadas al programa, orientado a identificar su nivel de fortalecimiento organizativo, estructura interna, funcionamiento administrativo y capacidad de gestión comunitaria.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad.
- Base de datos sistematizada en formato editable.

Se desarrollará una (1) caracterización por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada actividad contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de las jornadas.

1.2. Estrategia de comunicación y redes

Se diseñará e implementará una estrategia de redes sociales orientada a visibilizar los logros, aprendizajes y testimonios de los participantes, incluyendo la creación y administración de perfiles institucionales, publicaciones periódicas y difusión de contenidos pedagógicos relacionados con derechos humanos y participación ciudadana.

- Documento técnico de estrategia de comunicación.
- Plan de contenidos digital.
- Registro documental de publicaciones realizadas.
- Archivo digital consolidado de piezas comunicativas.

Scanned with CamScanner

Se desarrollará una (1) estrategia de Comunicación y redes durante el tiempo de ejecución del proyecto.

FASE 2. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO SOBRE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS

2.1. Diagnóstico participativo municipal

Se realizará un diagnóstico inicial de carácter participativo mediante la aplicación de encuestas estructuradas, entrevistas semiestructuradas y espacios de diálogo con dignatarios y afiliados, con el fin de identificar su nivel de conocimiento previo, expectativas de aprendizaje y necesidades formativas específicas en materia organizativa y de derechos humanos.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Informe diagnóstico municipal.
-

Se desarrollará un (1) Diagnostico Participativo por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de las jornadas.

FASE 3. ETAPA FORMATIVA

3.1. Componente I – Formación estructural y conceptual

3.1.1. Módulo introductorio de contextualización en Derechos Humanos y gestión comunal

Desarrollo de espacio formativo introductorio orientado a la contextualización conceptual del enfoque de derechos humanos en la gestión comunitaria y el rol de las JAC en el desarrollo territorial.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad.

Se desarrollará un (1) Modulo Introductorio por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de Los módulos.

3.1.2. Taller especializado en marco normativo y actualización legal comunal

Scanned with CamScanner

Desarrollo de taller técnico orientado a la actualización normativa de los organismos comunales, abordando el régimen jurídico vigente, obligaciones formales y procesos internos.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad.

Se desarrollará un (1) Taller por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de los talleres.

3.1.3. Seminario de liderazgo comunitario y habilidades comunicativas

Espacio formativo orientado al fortalecimiento de competencias en liderazgo, resolución pacífica de conflictos, comunicación asertiva y vocería comunitaria.

Entregables:

Listado de asistencia.

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad.

Se desarrollará un (1) Seminario de Liderazgo por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de los seminarios.

3.2. Componente II – Fortalecimiento organizativo y planeación

3.2.1. Laboratorio práctico de transparencia y buen gobierno comunitario

Se deberá implementar un espacio práctico para el diseño de herramientas internas de transparencia, rendición de cuentas, manejo responsable de recursos y adopción de principios de buen gobierno comunitario, incluyendo elaboración de formatos básicos de control y seguimiento.

Entregables:

- Listado de asistencia.

Scanned with CamScanner

- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad.

Se desarrollará un (1) Laboratorio Práctico de Transparencia y Buen Gobierno por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de las actividades.

3.2.2. Jornada práctica de construcción de planes de acción comunal

Desarrollo de una jornada metodológica para la estructuración o actualización de planes de acción anual de las JAC, incluyendo definición de objetivos estratégicos, metas, cronogramas y responsables.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad

Se desarrollará un (1) Jornada Práctica de Construcción de planes de acción comunal, por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de las jornadas.

3.2.3 Taller aplicado de priorización y análisis de problemáticas territoriales:

Se llevará a cabo un taller para la aplicación de herramientas técnicas de análisis situacional (árbol de problemas, matriz de priorización, análisis causa–efecto) para fortalecer la capacidad de identificación objetiva de necesidades comunitarias.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad

Se desarrollará un (1) Taller Aplicado de Priorización y Análisis de Problemáticas Territoriales, por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de los talleres.

3.3. Componente III – Gestión, proyectos y articulación

Scanned with CamScanner

3.3.1. Encuentros Comunales para la Construcción de Agendas Territoriales:

Realización de encuentros participativos en los municipios priorizados con dignatarios y afiliados de las Juntas de Acción Comunal, orientados a la identificación y priorización de problemáticas territoriales, definición de líneas estratégicas de acción comunitaria y construcción de agendas territoriales que orienten la gestión e incidencia ante las entidades públicas.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad

Se desarrollará un (1) Encuentro Comunal Para la Construcción de Agendas Territoriales, por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de los encuentros.

3.3.2 Jornadas de Asistencia Técnica para la Formulación de Proyectos Comunitarios:

Desarrollo de jornadas de acompañamiento técnico especializado dirigidas a las Juntas de Acción Comunal para la estructuración de iniciativas comunitarias, incluyendo identificación del problema, formulación de objetivos, construcción de matriz básica de planificación, estimación presupuestal, definición de indicadores y orientación sobre posibles fuentes de financiación pública o privada.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad.

Se desarrollarán dos (2) Jornadas de Asistencia Técnica para la Formulación de Proyectos Comunitarios, por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de las jornadas.

3.3.3 Mesas de articulación y construcción de redes comunales:

Espacio de articulación intercomunal orientado a promover alianzas estratégicas entre JAC, intercambio de experiencias y construcción de redes colaborativas para la gestión conjunta de iniciativas.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.

Scanned with CamScanner

- Acta de desarrollo de la actividad.

Se desarrollarán dos (2) Mesas de articulación y construcción de redes comunales, por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de las actividades.

3.4. Componente IV – Derechos, Control Social e Incidencia

3.4.1 Módulos Prácticos Para La Activación De Rutas Institucionales Y Exigibilidad De Derechos:

Desarrollo de sesiones prácticas orientadas a la apropiación de herramientas jurídicas y administrativas para la defensa y exigibilidad de derechos, incluyendo acciones constitucionales (derecho de petición, tutela), mecanismos de participación ciudadana, rutas institucionales de atención frente a vulneraciones y procedimientos de articulación con entidades públicas competentes.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad.

Se desarrollarán dos (2) Módulos Prácticos Para La Activación De Rutas Institucionales Y Exigibilidad De Derechos, por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de los módulos.

3.4.2 Taller especializado en control social y veeduría ciudadana:

Capacitación técnica sobre herramientas legales y metodológicas para el ejercicio del control social a la gestión pública, creación de veedurías ciudadanas y seguimiento a proyectos públicos.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad.

Se desarrolla un (1) Taller especializado en control social y veeduría ciudadana:, por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de los talleres.

Scanned with CamScanner

3.4.3 Laboratorio práctico de incidencia y defensa territorial de derechos:

Desarrollo de ejercicios aplicados para la construcción de estrategias de incidencia ante autoridades locales, elaboración de solicitudes formales, estructuración de intervenciones en espacios públicos y definición de rutas de defensa colectiva de derechos.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad.

Se desarrolla un (1) Taller especializado en control social y veeduría ciudadana:, por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de los laboratorios.

FASE 4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Aplicación de instrumentos de medición de aprendizaje, sistematización de experiencias y elaboración de informes de impacto. Se promoverá la retroalimentación continua y la participación activa de los beneficiarios en el proceso de mejora.

Entregables:

- Listado de asistencia.
- Evidencia fotográfica.
- Acta de desarrollo de la actividad.
- Matriz de seguimiento de compromisos.
- Pruebas diagnósticas final.

Se incluirá un espacio final de retroalimentación participativa para identificar aprendizajes, desafíos y acciones futuras.

Se desarrolla una (1) jornada de Evaluación Y Seguimiento:, por cada uno de los municipios priorizados para la implementación del proyecto, cada uno contemplará la disposición integral de recursos humanos idóneos, así como la provisión de los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para su adecuada realización, tales como equipos audiovisuales, herramientas pedagógicas, material didáctico, soportes digitales y demás insumos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la calidad en el desarrollo de cada actividad.

TRANSPORTE:

Para cada una de las actividades anteriormente mencionadas se constará con transporte:

- Transporte estilo vans: Transporte a todo costo en vehículo Vans (2 vehículos) para transporte

Scanned with CamScanner

	de personal profesional y apoyo a las actividades **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los municipios priorizados dentro del Departamento del Atlántico, Galapa, Sabanalarga, Polonuevo, Malambo, Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Baranoa y Santo Tomás. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **POBLACIÓN BENEFICIADA:** El programa de formación dirigido a juntas de acción comunal está orientado a dignatarios, afiliados y líderes comunitarios pertenecientes a las Juntas de Acción Comunal
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	El Negocio jurídico a celebrar entre el Departamento del Atlántico y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE ASOCIACION**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la entidad será el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos: El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, establecen la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes: *"**Artículo 1. Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.* *Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de*

Scanned with CamScanner

Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(Literal a) suspendido)

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

(Literal c) e inciso suspendido)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a

Scanned with CamScanner

la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(Inciso suspendido)"

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público.

El origen de esta modalidad de contratación especial se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual permite que el Estado apoye actividades beneméritas en los campos científico, cultural, educativo, o de solidaridad social y humana. Esta disposición habilita la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que desarrollen labores de interés público.

En ese sentido, el Constituyente Alfonso Palacio Rudas, citado en la guía correspondiente, señaló que el objetivo principal de esta norma constitucional es permitir que "instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad". Para ello, dichas entidades deben acreditar la ejecución de programas y actividades alineadas con el interés público y en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Sobre esta base, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con ESAL, precisando que su finalidad es impulsar programas y actividades de interés público que estén articulados con los respectivos planes de desarrollo. En consecuencia, esta modalidad contractual no puede utilizarse libremente, sino que debe responder a objetivos previamente definidos en dichos instrumentos de planeación.

De acuerdo con la normativa vigente, los contratos con ESAL proceden exclusivamente cuando se busca promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Una condición esencial para adelantar este tipo de contratación es la existencia de una correspondencia directa entre el programa o actividad propuesto y los objetivos de interés público consignados en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Es decir, no basta con que la iniciativa sea loable, sino que debe estar explícitamente contemplada en dichos planes.

En conclusión, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se configura como un instrumento de política pública, orientado a alcanzar los fines establecidos en los planes de desarrollo y a satisfacer necesidades prioritarias de la población, especialmente aquellas relacionadas con la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento del tejido social.

Por ende, la contratación con ESAL es de interés público porque es un mecanismo legal y excepcional diseñado para que el Estado, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro idóneas, impulse y financie programas y actividades que atienden directamente las necesidades sociales, promueven derechos y cumplen los objetivos establecidos en los planes de desarrollo en áreas específicas de beneficio colectivo, especialmente dirigidas a poblaciones vulnerables, con la finalidad de fortalecer el bienestar social, constituyéndose en una acción de interés público.

Scanned with CamScanner

	Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo DEPARTAMENTAL. El componente estratégico del Plan se estructura en cuatro ejes programáticos. Entre ellos, el Eje Programático 1: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL adquiere especial relevancia, ya que tiene como objetivo garantizar el bienestar y el desarrollo tanto social como económico, con un enfoque en la equidad, la igualdad y las oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Este eje articula todos los factores asociados con el desarrollo social integral. Dentro de este eje, se contemplan diversas líneas de acción, entre las cuales destaca el Tema 1.7: Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total. Este tema es crucial para generar entornos sociales donde prevalezca la paz y la convivencia ciudadana, sentando las bases para relaciones interpersonales armónicas y solidarias. Entre los objetivos específicos de esta línea de acción se encuentran: • Reducir la violencia interpersonal contra la población infantil y adolescente, y fomentar la sana convivencia. • Disminuir la violencia intrafamiliar hacia niños, niñas y adolescentes, promoviendo entornos familiares saludables. • Garantizar espacios de promoción y defensa de los Derechos Humanos. • Generar entornos seguros que favorezcan la sana convivencia en el departamento del Atlántico. • Implementar estrategias para la promoción de la convivencia y la construcción de paz. Asimismo, el plan contempla indicadores de resultado, como la reducción de las tasas de violencia intrafamiliar e interpersonal. **Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.** El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades del sistema de cuidado y del derecho fundamental al cuidado a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados al cumplimiento de los fines del Estado, en el sentido de garantizar derechos fundamentales a las personas con discapacidad y sus cuidadores, que son obligaciones de carácter constitucional, legal y ordenanzas en el departamento del Atlántico. Así las cosas, la ejecución del proyecto que nos ocupa, **NO** comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del DEPARTAMENTO, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial. Ahora, beneficios derivados del convenio lo recibe directamente la comunidad, dado que ella obtiene capacitación, formación, acompañamiento y participación en los diferentes espacios, talleres, encuentros, ferias, consultas que desarrolla el proyecto.

Scanned with CamScanner

	Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto. El DEPARTAMENTO no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cual es diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial. **Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal.** Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, otorgó la autorización respectiva. Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad. El departamento verificará el cumplimiento de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL que presenten oferta y seleccionará a aquella que habiendo logrado ser declarada habilitada por el comité asesor de la evaluación, obtenga mayor puntaje en los criterios de calificación que se dispongan en la invitación pública a presentar propuesta. **Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una** Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	**Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027.

Scanned with CamScanner

6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a la ejecución de actividades con población objeto del convenio. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia requerida de conformidad con lo descrito en el numeral 9.1.2., del estudio previo y la Invitación Publica. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanciónregistrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 yanexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor del proyecto se estima en la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.500.000.000)**, que corresponden al aporte del Departamento. Ver Anexo (Presupuesto)

Scanned with CamScanner

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** 202600620 **VALOR:** $1.500.000.000 **FECHA:** 05/02/2026
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma: Los desembolsos se harán de la siguiente forma: **POR EL DEPARTAMENTO:** 1) **UN PRIMER** desembolso por el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. 2) **UN SEGUNDO** desembolso correspondiente del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%),** del valor del aporte del Departamento, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de ejecución, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 3) **UN TERCER** desembolso correspondiente del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, del valor del aporte del Departamento, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del setenta por ciento (75 %) de ejecución, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 4) **UN CUARTO** desembolso correspondiente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **POR EL ASOCIADO:** Los aportes correspondientes a la financiación del colaborador serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta. Los recursos aportados por la ESAL serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al DEPARTAMENTO en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos

Scanned with CamScanner

	realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del Convenio será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del Convenio será en los municipios de Galapa, Sabanalarga, Polonuevo, Malambo, Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Baranoa y Santo Tomás.
8.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO	1. Invertir la totalidad de los aportes que el DEPARTAMENTO desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 2. Disponer del personal logístico, técnico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 3. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 4. Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 5. Presentar un informe de resultados e impacto socioeconómico resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 6. Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Atlántico en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. 7. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 8. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del DEPARTAMENTO. 9. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 10. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o que impida el cumplimiento a cabalidad del convenio.
8.5. OBLIGACIONES	1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de

Scanned with CamScanner

ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA EL CONVENIO.	calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 4. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 5. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría del Interior del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de *"Proyecto apoyado por la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico"*. 6. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 7. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 8. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 9. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 10. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 12. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
9. CRITERIOS HABILITANTE **S PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA ESAL – REQUISITOS HABILITANTES.	Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: **Requisitos Habilitantes** **Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria.**

Scanned with CamScanner

Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno, pero su incumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes. Los requisitos habilitantes serán:

Requisitos habilitantes	Verificación
Idoneidad y Capacidad Jurídica	**Cumple / No cumple**
Condiciones de experiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficacia	**Cumple / No cumple**
Capacidad Técnica	**Cumple / No cumple**
Estructura Organizacional	**Cumple / No cumple**

9.1.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Propuesta técnica y financiera.
3. Acreditación de domicilio en el Departamento del Atlántico. En ejercicio de su potestad verificadora la entidad podrá realizar visitas a las sedes de la ESAL participante con el ánimo de verificar la existencia de sede activa.
4. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
5. Constancia del RUES.
6. Documento de conformación de proponente plural.
7. Certificado de existencia y representación legal con menos de treinta (30) días de expedición.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
9. Manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el DEPARTAMENTO.
10. Registro Único Tributario, en el que se observe que se encuentra sometido al régimen tributario especial.
11. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Policivos, y Medidas Correctivas, Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
12. Compromiso Anticorrupción.
13. Certificado de encontrarse al día en obligaciones Parafiscales y de seguridad social.
14. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales.

9.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción dos (2) contratos de prestación de servicios y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación, los cuales contengan en su objeto formación, capacitación y/o fortalecimiento.

Scanned with CamScanner

La experiencia solicitada será demost
rada aportando:

• Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.

• Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista, asociado o cooperante; población beneficiaria u objetivo.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del contratista, asociado o cooperante plural, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que tuvo quien lo aporta, en el ejecutor u operador del proyecto.

9.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará las condiciones de **eficiencia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 **≥ 5,00**
Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

9.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará las condiciones de **eficacia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se verificará que el proponente sea eficaz haciendo una comparación entre sus gastos de funcionamiento del año inmediatamente anterior, es decir, a 2024, versus sus ingresos por actividad ordinaria durante la misma vigencia, aplicando la siguiente fórmula:

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 **≤ 0,20**
Total de Ingresos por actividad ordinaria en el 2024

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores condiciones de eficiencia y eficacia se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura

Scanned with CamScanner

del oferente plural:

ICEPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación)+ (…)) ((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación)+ (…))

Donde:

ICEPP: Índice condiciones de eficiencia/eficacia del proponente plural C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de liquidez, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice de liquidez exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales con uno o varios integrantes cuyo pasivo corriente sea cero (0), se les tendrá por cumplido el índice de liquidez.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.

Para la acreditación de las condiciones de eficacia y eficiencia, los proponentes deberán aportar:

- Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024
- Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o del contador que los suscribe, según sea el caso.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del represéntate legal, Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Scanned with CamScanner

Si se trata de proponente plural todos sus miembros deben presentar balance general y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2024, acompañados de todos los documentos antes enunciados.

9.1.5. CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Recurso Humano: La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, o que está en la capacidad de vincularlo en caso de que se acepte su oferta, a través del aporte de una carta en donde así lo manifieste.

Así mismo el proponente debe presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

Cargo	Perfil
Líder de Proyecto	Profesional en ciencias sociales o humanas, con especialización o maestría en gerencia de proyectos, Gerencia Publica o Desarrollo Social, con tres (3) años de experiencia en la ejecución de proyectos.
Coordinador	Profesional en ciencias sociales o humanas con al menos tres (3) años de experiencia en trabajo comunitario, Participación ciudadana, Derechos humanos o acompañamiento a organizaciones sociales o comunales.
Psicólogo	Profesional en psicología con dos (2) años experiencia en trabajo comunitario.
Abogado	Abogado titulado con experiencia de dos (2) años en Participación ciudadana, Derechos humanos o acompañamiento a organizaciones sociales o comunales.

9.1.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que tiene una estructura organizacional sólida y que por ello cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre su dirección o gerencia. Esta condición será acreditada mediante el aporte del acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación en donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estos cuerpos o consejos directivos o de administración.

Adicionalmente, la ESAL deberá aportar copia de sus estatutos, en estos se revisará si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas a la propuesta y realizar el respectivo tramite de registro de estas.

Scanned with CamScanner

9.2 CRITERIOS DE SELECCION

FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Puntaje por Aporte Adicional de la ESAL	50
2	Puntaje por Experiencia adicional	20
3	Puntaje por Pan de Calidad	20
4	Puntaje por No Sanciones	10
	TOTAL	**100**

9.2.1. PUNTAJE POR APORTE ADICIONAL DE LA ESAL (50 PUNTOS)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie adicional al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. Tanto el aporte en dinero como en especie deberá estar discriminado y valorado, el cual debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las filas correspondientes.

Asignación de Puntaje por aportes – (50 puntos)

El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.

Por los aportes el DEPARTAMENTO asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONALES	APORTE EN ESPECIE	APORTE EN DINERO
1% a 5,99%	10 puntos	20 puntos
6% al 9,99%	15 puntos	30 puntos
Del 10% en adelante	25 puntos	50 puntos

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar:

- Carta de compromiso firmada por Representante Legal y Revisor Fiscal.
- Certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste el monto ofrecido por la ESAL, en caso de que el aporte a realizar sea en dinero.

9.2.2. PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS)

Se asignarán 20 puntos en los casos en que se acredite experiencia especifica de la siguiente forma:

El oferente deberá relacionar hasta dos (2) convenios de asociación y/o colaboración y/o cooperación cuyo objeto esté directamente relacionado con el fortalecimiento de organizaciones comunitarias o sociales, orientadas a contribuir, promover o mejorar la participación ciudadana, la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad o la promoción y defensa de los derechos humanos; cuya sumatoria, expresada en SMLMV, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto correspondiente al aporte del Departamento en el presente proceso, en los cuales la ESAL haya realizado un aporte. Los Convenios relacionados deberán estar terminados y deberán aportar la respectiva certificación de cumplimiento o acta de terminación o acta de liquidación o recibido a satisfacción.

Scanned with CamScanner

9.2.3. PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD (20 PUNTOS)

Se asignará un máximo puntaje de Veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca un PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD que contenga como mínimo las siguientes actividades:

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (20,0 PUNTOS)		
No.	**COMPONENTE**	**PUNTOS**
1	**Introducción del plan de gestión de la calidad:** Se deberá elaborar la introducción del plan de la gestión de la calidad enfocada en el objeto y el alcance del proyecto.	0,55
2	**Alcance del plan de gestión de la calidad** Se deberá establecer el alcance general del plan de gestión de la calidad según el objeto del presente proceso.	0,55
3	**Objetivo General del plan de gestión de la calidad:** Se deberán elaborar el objetivo general para el desarrollo del plan de gestión de la calidad.	0,55
4	**Objetivos específicos:** Se deberán elaborar los objetivos específicos para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. Se deben establecer los objetivos específicos de calidad que se desean alcanzar en la obra, como por ejemplo, cumplir con los requisitos técnicos, garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción, satisfacer las expectativas del cliente, entre otros.	0,55
5	**Requisitos legales y normativos del PGC:** Se deberán enunciar los requisitos legales y normativos que aplican para el plan de gestión de la calidad del presente proyecto.	0,55
6	**Marco conceptual:** Se deberá describir los fundamentos conceptuales que se desarrollarán en la implementación del plan de gestión de la calidad según el objeto del convenio. Se deben identificar y establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, equipos y procesos utilizados en la obra. Esto incluye normas técnicas, regulaciones, especificaciones del proyecto y requisitos del cliente.	0,55
7	**Definiciones:** Se deberán definir los conceptos y términos que se requerirán en el plan de gestión de la calidad.	0,55
8	**Desarrollo del plan de calidad:** Se deberá presentar un programa que contenga como mínimo: Las políticas de calidad, responsabilidades gerenciales, revisión de documentos contractuales, control de productos suministrados por el cliente, control de procesos, control de riesgos, Manejo, almacenamiento, preservación y entrega, control de registro de calidad, Auditorías de calidad, entrenamiento y formación.	0,60
9	**Elementos de entrada del PGC:** Se deberán definir cuáles son las entradas que se requieren en el plan de gestión de la calidad.	0,55
10	**Estructura organizacional y organigrama general para la ejecución del convenio:** Se deberá detallar el organigrama aplicable al proyecto, que deberá contener como mínimo el equipo de profesionales y demás personal necesario para la administración del proyecto.	0,55

Scanned with CamScanner

	11	**Líneas de Mando y coordinación, Funciones y responsabilidades del aboga mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta:** Teniendo como base el equipo de trabajo plasmado en el organigrama, se deberán definir las líneas de mando y coordinación, las funciones y responsabilidades de todo el equipo de trabajo en obra.	0,55
	12	**Especificaciones generales del servicio requerido:** Teniendo como base el alcance general del proyecto se deberá identificar el servicio requerido para cumplir el objeto del proyecto.	0,55
	13	**Matriz de responsabilidades RACI:** Se deberá elaborar la matriz de responsabilidades RACI, en el que se detallen de forma clara los Responsables, Aprobador, Consultados e Informados.	0,55
	14	**Matriz de comunicaciones del proyecto:** Se deberá elaborar la matriz de comunicaciones del proyecto, de conformidad con el objeto del proyecto.	0,55
	15	**Plan de capacitaciones:** Se deberá elaborar un plan de capacitaciones del proyecto.	0,55
	16	**Mapa de procesos y procesos documentados:** Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	0,60
	17	**Procedimientos para la implementación de normas de seguridad:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se implementarán las normas de seguridad del plan de calidad.	0,55
	18	**Procedimiento para acciones preventivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones preventivas que mitiguen situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	19	**Procedimiento para acciones correctivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones correctivas que mitiguen eventos que generen riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	20	**Procedimiento para acciones de mejora:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones de mejora que permitan corregir, prevenir y mejorar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	21	**Procedimiento producto y/o servicio no conforme:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los productos y/o servicios no conformes con los requerimientos de los clientes.	0,55
	22	**Procedimiento de control de documentos:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los documentos de la implementación del plan de calidad.	0,55

Scanned with CamScanner

	23	**Procedimiento de control de registro:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los registros de la implementación del plan de calidad. Esto incluye reportes de inspección, actas de reuniones, informes de pruebas, entre otros. La documentación debe ser clara, completa y accesible para poder verificar y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.	0,55
	24	**Procedimiento para auditorías internas:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las auditorías internas, la periodicidad y las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar, en el marco del plan de calidad.	0,55
	25	**Procedimiento de organización y control de actividades objeto del convenio:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se describe la forma de cómo se llevará a cabo la organización y control de las actividades en obra.	0,55
	26	**Procedimiento para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezcan los mecanismos necesarios para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos.	0,55
	27	**Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo a las que haya lugar durante la etapa de ejecución del proyecto en el marco del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	0,55
	28	**Procedimiento para simulacro de emergencias:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán los simulacros de emergencia durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	29	**Procedimiento para la gestión de adquisiciones:** Se deberá presentar un procedimiento que indique claramente la forma como se realizarán la identificación, planeación y las adquisiciones de los bienes y servicios en la etapa de ejecución.	0,55
	30	**Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se implementará el uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP y los Formatos de registro de entrega de EPP durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,60
	31	**Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la Entidad:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se atenderán las solicitudes de la supervisión por parte de la entidad.	0,55
	32	**Cronograma de las actividades de control de calidad:** Deberá presentar un cronograma tipo Diagrama de gantt donde se evidencien todas y cada una de las actividades que se desarrollarán durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	33	**Plan de inspecciones del servicio:** Se deberá elaborar un plan de inspección del servicio que de presta durante la ejecución del convenio, inspecciones gerenciales, evaluación del desempeño y periodicidad del reporte.	0,55
	34	**Medición de indicadores:** Se deberán establecer los indicadores a los que se les realizará el seguimiento del plan de calidad y deberá contener como mínimo la descripción, los parámetros de aprobación y la frecuencia de medición.	0,60

Scanned with CamScanner

	35	**Análisis de datos obtenidos y satisfacción del cliente:** Deberá establecer la forma como se realizará el análisis de datos y la forma como estos garantizan la satisfacción del cliente.	0,55
	36	**Cierre del proyecto:** Se deberá establecer la forma como se realizará el cierre del proyecto dentro del marco del plan de calidad; los documentos que se entregan, los registros, lecciones aprendidas, entre otros.	0,55
	TOTAL		**20,00**

Adicionalmente, el proponente deberá presenta una carta donde se comprometa a instaurar el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con un profesional del área de la ingeniería o la arquitectura con título de postgrado en el área de la calidad con la cual se realizará el seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto.

Nota: La elaboración de cada uno de los procedimientos documentados se realizará de conformidad con lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad, esto quiere decir que como mínimo deberá contener; Titulo, Propósito, Responsable, Desarrollo o descripción de actividades, registros, anexos, revisión y aprobación.

9.2.4. PUNTAJE POR NO SANCIONES: (10 PUNTOS)

Se asignarán Diez (10) puntos en los casos en que se acredite que ni la ESAL proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partirde la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidadse reserva el derecho de verificar tal información.

9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferentefavorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bieneso servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujerescabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas

Scanned with CamScanner

	jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán

Scanned with CamScanner

aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

10. SUPERVISION DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISION

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	LUIS FELIPE SIERRA BORRERO
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	C.C. 72.150.598
CARGO DEL FUNCIONARIO:	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 18
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL INTERIOR

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Cumplimiento		X		SI	20%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio		X		SI	20%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

Scanned with CamScanner

	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del convenio.

.

11.2. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO.**

12. FIRMAS Y APROBACIONES		
FIRMA	**NOMBRE**	**JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA**
	CARGO	**SECRETARIO DEL INTERIOR**
	FECHA	**MARZO DE 2026**
	FIRMA	

Scanned with CamScanner